

413

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 24 SEP 2021

Proceso N° 2015-00781

1. No se accede a la solicitud de fijar gastos de curaduría en razón a que no se encuentran acreditados.
2. Se requiere a la parte demandante para que trámite los oficios ordenados en el numeral cuarto del auto calendado el 6 de julio de 2021 los cuales se encuentran elaborados.
3. Para efectos de ingresar a la sede judicial, se podrá solicitar de forma breve cita al buzón electrónico del despacho.
4. Por secretaría dese cumplimiento al emplazamiento de los demandados ordenado en el numeral 3 del auto calendado el 6 de julio de 2021 (fl. 400).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>01</u> f. <u>27</u> SEP 2021</p> <p>Fijado hoy</p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
